

Ochoa Hilda y Soto Carmerolys. Análisis de las obligaciones que caracterizan el derecho humano a la alimentación en el ordenamiento jurídico venezolano. Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela de Derecho. Maracaibo, 2022.

RESUMEN

El principal objetivo de esta investigación fue analizar las obligaciones que caracterizan el derecho humano a la alimentación en el ordenamiento jurídico venezolano. El mismo se apoyó en los postulados de Medina (2021), Infante (2021), Blanco y Herrera (2019), Cedeño, Cruz y Urdaneta (2017), entre otros. La investigación fue de tipo documental, pues su fuente de recolección de información está conformada por documentos relacionados con el tema de estudio, para ello se utilizó la técnica de observación de diversos documentos, entre los cuales se encuentran leyes, doctrinas y jurisprudencias. En relación con el instrumento se utilizó una guía de observación documental, la cual está conformada por una serie de preguntas planteadas con base en las unidades de análisis derivadas de los objetivos, para su validez se requirió de un análisis de ítems, lo cual consiste en la evaluación de los contenidos por parte de un grupo de expertos en el área. Los resultados de la evaluación arrojaron que los Estados poseen un conjunto de obligaciones que caracterizan el derecho humano a la alimentación, como son las obligaciones básicas, como el respeto, protección y cumplimiento del derecho, también se encuentran las inmediatas como la eliminación de trato discriminatorio y prohibición de aplicar medidas regresivas, así como las obligaciones de dimensiones internacionales como la cooperación internacional para garantizar el abastecimiento de alimentos. En cuanto a su regulación jurídica se concluyó que se encuentran fundamentados en la Carta Magna, pues establece la obligación por parte del Estado asegurando el bienestar alimenticio de la población, no solo en suministrarle los alimentos, sino de proveer los medios idóneos para que la población cultive sus alimentos. Finalmente se concluyó que el Estado venezolano tiene la obligación de respetar, proteger, promover, facilitar y materializar el derecho a la alimentación a través de medidas que garanticen el mismo.

Palabras Clave: derechos humanos, alimentación, obligación, Estado, inmediatas, básicas.